

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Primer de Prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año al considerar el Expte. D-201/92 D.E. D-4436/82 VECINOS CALLE SALTA ENTRE MATHEU Y PASO -sol. autorización p/const. en consorcio con el objeto de concretar RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 19.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE SALTA ENTRE MATHEU Y PASO (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : PRIETO MARISA
Secretario : AGUILANO ANTONIO
Tesorero : ABRUZZESE DOMINGO
Vocales : LUKMAN MATEO
PRIETO OSCAR

ARTICULO 29.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 39.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 49.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 59.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 69.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hacemos propia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3185/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO MONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE